

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1738/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Expediente iniciado de oficio para la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la financiación de actuaciones de acción social comunitaria 2026 en el municipio de Zamora, por importe de 165.000,00 euros.

INFORME-PROPUESTA

D^a María Isabel Blanco Belver, Técnico de Administración General de Servicios Sociales, por medio del presente emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria, publicada en el BOP de Zamora nº 65, de fecha 14 de junio de 2017.

2º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 del Ayuntamiento de Zamora.

3º.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 30 de enero de 2026, considerando necesario la instrucción del oportuno expediente para la aprobación de la correspondiente convocatoria de subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026 en el Municipio de Zamora.

4º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (PM de Drogas) de fecha 30 de enero de 2026, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026 en el Municipio de Zamora.

5º.- Consta en el expediente Documento contable RC nº: 2026-2.0010175.000, de fecha 06 de marzo de 2026, por importe de 165.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23108-48900.



6º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2026, por el que se aprueba Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 del Ayuntamiento de Zamora.

7º.- Consta en el expediente Convocatoria de Subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026 en el municipio de Zamora de fecha 12 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legislación aplicable.

-Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (BOE de 03 de abril), en adelante LBRL.

-Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE de 02 de octubre de 2015), en adelante LPACAP.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en adelante LGS.

-Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León (BOCyL de 21 de diciembre de 2010), en adelante LSSCyL.

-Ley 1/1998, de 04 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (BOCyL de 11 de junio), en adelante Ley 1/1998.

-Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOCyL de 31 de marzo de 2014), en adelante Decreto-Ley 1/2014

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo), en adelante TRLHL.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio), en adelante RLGS.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE de 22 de diciembre), en adelante ROF.

-Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023, (OGS).

-Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria, publicadas en el BOP de Zamora nº 65, de 14 de junio de 2017, en adelante Bases Reguladoras.



2.- Sobre el fondo de la cuestión.

PRIMERO: COMPETENCIA.- La LBRL determina en su artículo 25.2, letra e) que los municipios son competentes, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Por otro lado, como la Ley 1/1998, recoge en su artículo 20.1, letra n), que los municipios de Castilla y León son competentes, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de acción social y servicios sociales, protección de la infancia, atención a la juventud y promoción de la igualdad de la mujer, prevención de la marginación e inserción social. A su vez, el artículo 4 del D-L 1/2014 determina que, en materia de servicios sociales, que “las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se preveían como propias de los municipios ... a las que se refieren las Disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las Leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Castilla y León”.

En dicho contexto, el artículo 45 de la LSSCyL determina que son competentes en materia de servicios sociales, entre otras entidades, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, concretando en el artículo 48 las competencias de las entidades locales.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AYUDA.- La subvención, como corresponde a este tipo de actuaciones de fomento de las Administraciones Públicas, tendrá como objeto el cumplimiento de un fin o interés públicos concordantes con las competencias municipales, según se motiva en el punto anterior.

La subvención dirigida a la financiación de actuaciones de acción social comunitaria 2026 en el municipio de Zamora, se incluye en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro de la Línea Estratégico 1: Acción Social, del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025 y 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía con fecha 17 de diciembre de 2024, modificado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2026.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- El procedimiento es el de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 11.2 y el Capítulo I, del Título I, de la OGS, así como la base sexta de las Bases Reguladoras.

CUARTO: CONVOCATORIA.- A la vista de la convocatoria obrante en el expediente objeto del presente informe, se observa que se cumplen los parámetros exigidos en los artículos 23.2 de la LGS y 12.1 de la OGS. Indicar que la publicación de la referida convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia atendiendo a lo establecido en la 7.2 de las Bases Reguladoras, una vez cumplido el trámite exigido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector



Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre), que exige su remisión previa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en la misma, por conducto de la Intervención municipal. Será la referida Base de Datos Nacional de Subvenciones la que remita el texto para su publicación en el BOP de Zamora, tal y como establece el artículo 17.3, letra b) de la LGS.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN.- Constan en el expediente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria, publicadas en el B.O.P. de Zamora nº 65 de fecha 14 de junio de 2017.

Consta en el expediente la Convocatoria de subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026 para el municipio de Zamora.

Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 del Ayuntamiento de Zamora

Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2026, por el que se aprueba Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 del Ayuntamiento de Zamora.

SEXTO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- En el expediente figura el documento contable RC nº: 2026-2.0010175.000 por importe de 165.000,00 euros, de fecha 06 de marzo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 23108-48900.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN PREVIA.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 214 TRLHL, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones a la acción social comunitaria 2026, de acuerdo con lo igualmente establecido en el artículo 34 de la LGS y 24 de la OGS, debe procederse a la fiscalización previa del expediente por el órgano interventor municipal.

3.- Órgano competente.

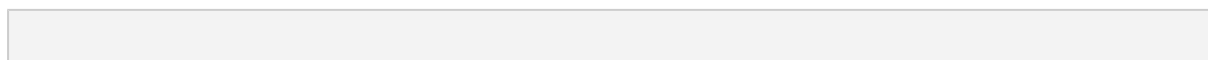
El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (Plan Municipal de drogas), delegada mediante Decreto nº 2025-7620, de fecha 10 de julio de 2025.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente, elevando a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (Plan Municipal de drogas), la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2585 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 17 de marzo de 2026.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7835 de fecha 7 de julio, rectificado por Decreto de Alcaldía número 2023-8155 de fecha 14 de julio de 2023



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Acción Social Comunitaria 2026 en el municipio de Zamora.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 165.000,00 euros, con cargo al documento de RC nº: 2026-2.0010175.000 de fecha 06 de marzo de 2026, y con cargo a la aplicación presupuestaria 23108-48900.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026 en el municipio de Zamora, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia atendiendo a lo establecido en la Base 7.2 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria, publicadas en el BOP de Zamora nº 65, de 14 de junio de 2017, una vez cumplido el trámite exigido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre), que exige su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto de la Intervención municipal.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública, y Plan Municipal de Drogas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de su Concejalía de Bienestar Social, dentro de las competencias que le reconoce el ordenamiento jurídico, y, en concreto, la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, viene apoyando técnica y económicamente la actuación de distintas entidades sin ánimo de lucro que desarrollan en el municipio de Zamora, actividades encaminadas a promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social.

La ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León hace mención a la importancia de la iniciativa privada y del denominado tercer sector, en cuanto agentes que complementan la actuación de los poderes públicos. Esta ley otorga competencias a las entidades locales en su artículo 48 desde un principio de descentralización y específicamente en su punto j, menciona la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local.

Por otro lado, y en consonancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para las anualidades 2025 y 2026.

Asimismo, se aprobaron en pleno del día 30 de marzo de 2017 las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora (en adelante, las BASES REGULADORAS), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.

En virtud de lo establecido en dichas BASES REGULADORAS, se procede a **convocar para el año 2026 Subvenciones a la Acción Social Comunitaria** con el siguiente articulado:

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de acción social comunitaria desde el **1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026**, dentro del municipio de Zamora, que no estén siendo desarrolladas por el área de Animación



Comunitaria del Ayuntamiento de Zamora, con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.

SEGUNDO. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones se ajustará a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P de Zamora nº 31 de 15 de marzo de 2023); el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora del bienio 2025-2026 (Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2024) y las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora (en adelante, "Las BASES REGULADORAS"), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.

TERCERO. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1.- Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2025 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231.08 489.00

IMPORTE: 165.000,00 €

2.- Se establecen dos líneas de financiación de programas:

a) Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de **157.000,00 €**.

b) Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de **8.000,00 €**.

3.- En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito



asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

4.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

1.- La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:

a) Para programas incluidos en la *Línea 1: Intervención y Voluntariado*: **20.000,00 €.**

b) Para programas incluidos en la *Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres*: **2.000,00 €.**

2.- En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.

QUINTO. - BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES

1.- Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como Entidad Sin Ánimo de Lucro que reúnan los requisitos establecidos en Las BASES REGULADORAS.

2.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en particular las establecidas en la Base Segunda y Base Decimonovena de Las BASES REGULADORAS.

SEXTO. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS. ACCIONES SUBVENCIONABLES. VALORACIÓN

1.- Los requisitos de los proyectos presentados al amparo de la presente convocatoria vienen regulados en Las BASES REGULADORAS.

2.- Serán subvencionables los proyectos aprobados cuyas actuaciones se desarrollen entre el **1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.**

3.- La Valoración de los proyectos presentados se realizará conforme a los criterios establecidos en Las BASES REGULADORAS.



SÉPTIMO. - LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

1.- Lugar de presentación de solicitudes: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.

Se adjuntarán a dicha solicitud los modelos normalizados debidamente cumplimentados disponibles en formato electrónico en la sede electrónica (<https://zamora.sedelectronica.es/>) y también en el apartado de noticias de Servicios Sociales del página web del al Ayuntamiento de Zamora (<http://www.zamora.es/contenidos.aspx?id=363>) y que se recogen, a título informativo, al final de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: **VEINTE DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- Forma de presentación de la solicitud: Las entidades que deseen optar a estas subvenciones deberán presentar la solicitud conforme a lo previsto en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos presentados deberán estar firmados electrónicamente conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación especificada en la base 7.3 de las BASES REGULADORAS.

OCTAVO. - SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la LPACAP.



NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El procedimiento de concesión de las subvenciones viene fijado en las BASES REGULADORAS.

DÉCIMO. - ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN

Conforme al punto noveno de las BASES REGULADORAS, la Comisión de valoración de Acción Social Comunitaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora es el órgano colegiado encargado de elevar al órgano competente la propuesta de concesión, denegación y modificación de las subvenciones de acción social comunitaria, cuya competencia se ejerza por la Corporación municipal atendiendo a los términos recogidos en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Comisión de valoración de Acción Social Comunitaria quedará constituida por el siguiente órgano colegiado:

PRESIDENTE: D. Óscar Alonso Pozo.
SUPLENTE: D. Raúl Rodríguez Pérez

SECRETARIO: D. David Lozano Rodríguez.
SUPLENTE: D^a. María Isabel Blanco Belver.

VOCAL: D^a Susana Santiago De la Fuente.
SUPLENTE: D^a. Teresa Nicolás Martínez.

VOCAL: D^a Rosalia Esteban Verde.
SUPLENTE: D. Lorenzo Salamanca García.

VOCAL: D^a Elisa Arranz Prieto.
SUPLENTE: D. Mario Riquelme Carretero.

DECIMOPRIMERO. - RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1.- El órgano competente para resolver es el Concejal delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

2.- El Contenido de la resolución, el plazo para resolver, la notificación de la resolución se encuentra recogidos en las BASES REGULADORAS.



DECIMOSEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

1.- La justificación, gastos subvencionables, pago y régimen de compatibilidad de estas subvenciones está establecido en las BASES REGULADORAS.

Plazo de justificación: Las entidades beneficiarias de una subvención al amparo de esta convocatoria deberán presentar justificación de la cantidad concedida en el plazo de un mes desde la finalización del programa subvencionado no pudiendo exceder, en ningún caso, del **31 de octubre de 2026**.

2.- La memoria y la cuenta justificativa se presentarán según los modelos anexos números del 7 al 10, que se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora <https://zamora.sedelectronica.es/>.

3.- Forma de presentación de la justificación: Las entidades deberán presentar la justificación conforme los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos presentados deberán ser firmados electrónicamente conforme establecen los artículos 11.2 y 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Forma de Pago: dada la naturaleza de este tipo de subvenciones se podrán realizar pagos a cuenta en la forma de pagos fraccionados. Éstos responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a las justificaciones parciales presentadas.

Se podrán presentar hasta un máximo de tres justificaciones parciales.

Este tipo de "Pagos a cuenta" no prejuzgan ni establecen un derecho a favor de la entidad beneficiaria, en tanto no se compruebe satisfactoriamente la justificación definitiva de la subvención.

DECIMOTERCERO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Zamora podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Zamora, a las



de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a la Intervención del Ayuntamiento de Zamora.

El seguimiento, control y el reintegro de estas subvenciones está regulado en las BASES REGULADORAS.

DECIMOCUARTO. - PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

DECIMOQUINTO. - RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA		ANEXO 1
RESUMEN DEL PROGRAMA PRESENTADO 2026		
Nombre de la entidad solicitante:		
Programa para el que solicita la subvención:		
☐ Línea 1: Intervención y Voluntariado. ☐ Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. (Señalar solamente una línea)		
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Zamora Línea 1, solicitar como máximo 20.000 € / Línea 2, solicitar como máximo 2.000 €.		€
Importe total del programa para el que solicita la subvención:		€
Número de cuenta bancaria (20 dígitos):		
<u>Relación de documentos que aporta para la solicitud:</u> <u>Documentación obligatoria:</u> ☐ ANEXO 1. Resumen del programa presentado. ☐ ANEXO 2. Declaración responsable del solicitante. ☐ ANEXO 3. Memoria del programa para el que se solicita la subvención y calendario previsto. ☐ ANEXO 4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que se solicita la subvención. ☐ ANEXO 5. Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad. ☐ ANEXO 6. Certificado de la composición de la Junta Directiva y de la persona acreditada para la solicitud. ☐ Certificado de titularidad de la cuenta corriente, emitido por la entidad bancaria. <u>Documentación a aportar según el caso:</u> ☐ Estatutos sociales o fundacionales. ☐ Acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda. ☐ Inscripción de la delegación en el registro correspondiente. ☐ Inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León. ☐ Documento nacional de identidad de la persona que representa a la entidad. ☐ Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. ☐ Acreditación del derecho que se ostenta sobre el inmueble en que se encuentra la sede o delegación. ☐ Otra documentación para valorar: _____		

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 2
---	----------------

DECLARACIÓN

D./D^a., en calidad de....., de la entidad
.....

DECLARA:

1. Que la solicitud de la Subvención de Acción Social Comunitaria se destinará a la finalidad para la que se solicita.
2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición legal de beneficiaria.
3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de todas las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal de Zamora.
4. Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

Administración:	Programa:	Importe:
.....		
.....		
.....		

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración responsable.

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 3
---	----------------

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Se presentará un solo programa)

Entidad Solicitante:

- Denominación del programa:
Tipo de programa (pto1.3.):
- Descripción de la evolución del programa en el tiempo (año de inicio del programa, desarrollo en el tiempo, etc.):
- Descripción detallada del colectivo sobre el que actúa el programa, sus características y necesidades:
- Zonas de influencia del programa, barrios de actuación, etc:
- Necesidades a las que da respuesta el programa:
- Implicación del programa en el desarrollo comunitario de la zona de influencia:
- Objetivos generales del programa:
- Objetivos específicos del programa:
- Número de beneficiarios previstos:
- Porcentaje estimado de beneficiarios en relación al total de posibles usuarios de Zamora:
- Descripción de las actividades a desarrollar:
- Metodología de intervención:
- Temporalización: Señalar los meses y días de realización y las horas de duración.

☐ Enero ☐ Febrero ☐ Marzo ☐ Abril ☐ Mayo ☐ Junio ☐ Julio ☐ Agosto ☐ Septiembre ☐ Octubre ☐ Noviembre ☐ Diciembre	☐ Lunes, de a h. ☐ Martes, de a h. ☐ Miércoles, de a h. ☐ Jueves, de a h. ☐ Viernes, de a h. ☐ Sábado, de a h. ☐ Domingo, de a h.
---	--



14. Programas con los que se coordina o complementa, indicar con que entidades públicas, privadas o asociaciones lo hace:
15. Si es complementario o se coordina con algún programa del Ayuntamiento de Zamora, indicar con cuales y de qué manera:
16. Recursos humanos del programa:

Profesionales

Titulación	Nº	Horas semanales dedicadas al programa	Meses dedicados al programa.

Voluntarios

Titulación	Nº	Horas semanales dedicadas al programa	Meses dedicados al programa.

17. Instalaciones para el desarrollo del programa, estas instalaciones son:
- ☐ Cedidas por una Institución Pública. Indicar:
- ☐ Cedidas por otra Asociación o Institución privada. Indicar:
- ☐ Alquilada o comprada por la Asociación (presentar documentación acreditativa)
18. Recursos materiales:
19. Formas de evaluación y seguimiento, descripción de indicadores de evaluación, sistemas, sistemas de control de calidad, etc:
- En la memoria final deberán incluirse fotografías de las acciones a subvencionar.

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 4
---	----------------

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR

Entidad Solicitante:

Denominación del programa:

Año:

INGRESOS

Subvención solicitada en esta convocatoria al Ayto. de Zamora	€
Subvención solicitada o concedida por otras Admón./ Entidades	€
Indicar entidades:	
Aportación de la entidad solicitante	€
<i>Total de ingresos:</i>	€

(Debe coincidir con el total de gastos)

Indicar el porcentaje de participación de la entidad del presupuesto total: %

GASTOS

Servicios Profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<i>Total de gastos:</i>	€

(Debe coincidir con el total de ingresos)

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 5
---	----------------

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD

Entidad Solicitante:

Año:

INGRESOS ANUALES

Ingresos propios (cuotas, donaciones, ...)	€
Subvenciones de Administraciones Públicas	€
Indicar entidades:	
Subvenciones de entidades privadas	€
Indicar entidades:	
Otros ingresos	€
<i>Total de ingresos:</i>	€

(Debe incluirse los ingresos previstos del programa solicitado en el Anexo 4)

GASTOS ANUALES

Servicios Profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<i>Total de gastos:</i>	€

(Debe incluirse los gastos en los mismos conceptos previstos del programa solicitado en el Anexo

4)

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 6
---	----------------

CERTIFICADO

D./D^a, en calidad de secretario/a, de la entidad

CERTIFICA:

Que la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo es la siguiente;

Cargo	Nombre y apellidos	DNI	Fecha de elección

Que la persona acreditada para suscribir la solicitud de subvención de acción social comunitaria del año es D., con D.N.I. n°, adjuntando documento nacional de identidad.

Vº Bº El presidente / La Presidenta

El Secretario/ La Secretaria:

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente



**SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE
ZAMORA**

ANEXO 7

CERTIFICADO / DECLARACIÓN

D./D^a, en calidad de
..... de la entidad
.....

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado
....., subvencionado con
..... (Importe), de la convocatoria de Subvenciones de Apoyo a la
Acción Social Comunitaria para el año y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- ☐ ANEXO 7. Certificado/declaración.
- ☐ ANEXO 8. Memoria del programa o proyecto subvencionado
- ☐ ANEXO 9. Balance de ingresos y gastos
- ☐ ANEXO 10. Relación detallada de los gastos realizados y facturas acreditativas de los mismos del total del programa subvencionado.
- ☐ Documento acreditativo de la concesión de otras subvenciones para el mismo fin.
- ☐ En su caso, contratos laborales de las personas incluidas en la justificación.

DECLARA:

1. Que la solicitud de la Subvención de Acción Social Comunitaria se ha destinado a la finalidad para la que se solicitó.
2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición legal de beneficiario.
3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de todas las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal de Zamora.

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración.

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 8
---	----------------

**SUBVENCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
MEMORIA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO**

Año:.....

- A) Entidad:
- B) Denominación del programa realizado:
.....
- C) Breve descripción del mismo:
.....
- D) Sector de población atendido:
.....
- E) Localización: zona, barrio:
.....
- F) Características de los destinatarios y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo:
- G) Desarrollo del programa o proyecto: Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.
.....
- H) Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
- Técnicos y humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios.
.....
 - Materiales utilizados.
.....
- I) Ejecución temporal: Señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de las actividades desarrolladas.
.....
- J) Resultados obtenidos: describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas.
- Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
 - Indicadores de resultados.
- K) Memoria fotográfica del programa subvencionado:

Firmado electrónicamente



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 9
---	----------------

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Entidad Solicitante:

Denominación del programa subvencionado:

Año:

INGRESOS

Subvención solicitada en esta convocatoria al Ayto. de Zamora	€
Subvención solicitada o concedida por otras Admón./ Entidades	€
Indicar entidades (adjuntar documento de concesión):	
Aportación de la entidad solicitante	€
<i>Total de ingresos:</i>	€

(Debe coincidir con el total de gastos, con la solicitud realizada inicialmente o en su caso con la reformulación solicitada)

GASTOS

Servicios Profesionales	€
Compra de material	€
Arrendamientos	€
Suministros	€
Transporte	€
Otros (especificar tipo de gasto)	€
<i>Total de gastos:</i>	€

(Debe coincidir con el total de ingresos, con la solicitud realizada inicialmente o en su caso con la reformulación solicitada)

Firmado electrónicamente.



SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA	ANEXO 10
---	-----------------

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

ENTIDAD:

AÑO:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA:	IMPORTE IMPUTADO A LA FINANCIACIÓN PROPIA/OTRAS SUBVENCIONES:	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
€	€	€

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL EMISOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	% IMPUTADO A LA ENTIDAD/ OTRAS SUBVENCIONES	% IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN AYTO. ZAMORA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYTO. ZAMORA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
TOTAL							

(SE PUEDE AMPLIAR LAS FILAS TANTAS COMO GASTOS)

Firmado electrónicamente

